

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 17 de febrero de 2022	1.2 Hora de inicio: 11:20	1.3 Hora de término: 12:20		
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Rodrigo de Araya – Til - Til		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable (cuando corresponda): En construcción		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Til Til N°1980		Comuna: Ñuñoa	Región: RM	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Inmobiliaria Zañartu S.A.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Av. Presidente Riesco N°5335, Piso 19, Las Condes		
RUT o RUN: 76.719.814-0	Teléfono:	Correo electrónico:		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Cristian Ormeño Alcántara / Marcia Leyton San Martín		Domicilio:		
RUT o RUN: 7.847.415-7 / 13.503.635-8	Teléfono: 56 2 29020706	Correo Electrónico: fmilonay@iaconcagua.com		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Fabiola Navarro Gúzman		Domicilio: Til Til N°1980, Ñuñoa		
RUT o RUN 13.077.697-3	Teléfono: 56 2 29020706	Correo electrónico: fnavarro@novatec.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: <input checked="" type="checkbox"/> _____	Otro: _____
	(Detallar motivo brevemente) Se perciben ruidos emitidos por parte de la constructora durante actividad de fiscalización.			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Manejo de Emisiones Acústicas				

#### 4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

D.S. N°38/11 MMA  
RCA N°091/2020 SEA

#### 5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso:	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones)
SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> ____	SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> ____	SI <input checked="" type="checkbox"/> ____ NO ____

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI  \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI  \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI  \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI  \_\_\_\_ NO \_\_\_\_
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI  \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

#### 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Dado el contexto de pandemia por COVID-19, se enviará la presente acta por correo electrónico a [fnavarro@novatec.cl](mailto:fnavarro@novatec.cl) y [fgrez@novatec.cl](mailto:fgrez@novatec.cl)

Según lo dispuesto por la Resolución Exenta N°549 de 2020 SMA, la información requerida en el punto 8 de la presente acta deberá cumplir con lo siguiente:

1. Todo ingreso de información deberá realizarse en formato digital, en archivo PDF. En el mismo archivo deberán agregarse todos los antecedentes que se acompañan.
2. No obstante lo anterior, en caso que la información que deba remitir a este servicio conste en varios archivos, deberá realizarlo mediante una plataforma de transferencia de archivos (WeTransfer, Google Drive, etc.), adjuntando el vínculo correspondiente en la carta conductora. Para ello, deberá indicar el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado, con el objeto de poder contactarlo de inmediato, en caso de existir algún problema con la descarga de los documentos.
3. El archivo entregado no deberá tener un peso mayor a 50 megabytes, y deberá ser ingresado desde una casilla válida a [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl). En el asunto del correo deberá indicarse a qué requerimiento se asocia la entrega de información. Los archivos deberán ser ingresados durante el horario de funcionamiento regular de la Oficina de Partes, esto es, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas.

**En caso de ser necesario un aumento y/o ampliación de plazo para la entrega de los antecedentes requeridos en el Punto 8. "DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR" de la presente acta, dicha solicitud debe ser presentada vía carta conductora en formato PDF ante la Oficina de Partes ([oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)), dentro del plazo establecido para la entrega de la información.**

## 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

En atención a denuncias recibidas en estas Superintendencia contra faena constructiva, se visitó domicilio vecino a la obra de construcción “Neus 2”, el cual conforma parte del proyecto aprobado por RCA N°091/2020 “Rodrigo de Araya – Til – Til”, con el objeto de realizar una medición de ruido a esta obra denunciada (distinta a Neus 2).

Al momento de efectuar la actividad de medición de ruido, se percibieron únicamente ruidos provenientes de la obra denunciada, vecina a “Neus 2”. Sin embargo, luego de finalizada la medición y al disminuir los ruidos de la obra denunciada, se pudo percibir el aporte conjunto, tanto de esta obra denunciada como de la actividad de construcción en el edificio “Neus 2”.

Se observó que la obra de construcción “Neus 2” se encuentra en etapa de obra gruesa, con trabajos en el piso 17 desde nivel suelo, y que no cuenta con cierre en sus vanos, según se indica en el Considerando 7.1.5 de la RCA N°091/2020. A su vez, se percibieron ruidos provenientes de esta obra, producto de martillazos y caída de material.

Dado que no fue posible medir el aporte exclusivo de la obra “Neus 2”, se solicitará al titular declarar sus emisiones de ruido, haciendo uso de facultad otorgada por Artículo 20° del D.S. N°38/11 MMA.

En visita a la Unidad Fiscalizable, el personal fiscalizador fue atendido por Fabiola Navarro, Administradora de Obra, quien señaló que, en el marco del seguimiento a los compromisos de la RCA, se han realizado mediciones de ruido a la faena constructiva, que la última fue efectuada a fines del año 2021, y que esta información podría ser entregada según se requiriera. A su vez, solicitó que todo requerimiento sea informado a Fabiola Grez, al correo [fgrez@novatec.cl](mailto:fgrez@novatec.cl), dado que ella es la Gerente de Proyectos de la empresa constructora.

## 8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	Último informe de medición de ruido realizado durante el año 2021
2	<p>Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a los dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Mediciones:</b> Las mediciones deberán realizar en tres (03) días, ejecutándose en periodo diurno (entre las 07:00 y las 21:00 horas), específicamente, en el momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.</li> <li>b) <b>Puntos de Medición:</b> Se deberán considerar, al menos, tres (03) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA.</li> <li>c) <b>Profesional a cargo:</b> La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. El registro público de las ETFA es de acceso público y se encuentra disponible en <a href="https://entidadestecnicas.sma.gob.cl">https://entidadestecnicas.sma.gob.cl</a>.</li> </ul>

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
15 días	Correo electrónico a <a href="mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl">oficinadepartes@sma.gob.cl</a>	
<b>9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)</b>		
Nombre	Organismo	Firma
Matías Tapia	SMA	
Tamara Guiñez	SMA	
<b>10. OTROS ASISTENTES</b>		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Fabiola Navarro	Novatec	
<b>11. RECEPCIÓN DEL ACTA</b>		
<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta:</b>  (Marque con x según corresponda)  <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:  Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/>  Otro <input checked="" type="checkbox"/>  <b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)  Dado el contexto de pandemia por COVID-19, se enviará la presente acta a través de correo electrónico a <a href="mailto:fnavarro@novatec.cl">fnavarro@novatec.cl</a> y <a href="mailto:frez@novatec.cl">frez@novatec.cl</a> .	